

PLENO MUNICIPAL N° 07/00

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **8 DE JUNIO DE 2000**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ángel M ^a Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Mikel Munduate Artola.	(E.H.)
	D ^a Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D ^a Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 8 de Junio de 2000, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A los efectos oportunos se hace constar que el Sr. Encinas se incorpora cuando se iniciaba el examen del punto tercero.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 17 Y 26 DE MAYO DE 2000.

Leídas las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 17 y 26 de Mayo son aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes.

- MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EROSKI S. COOP. Y ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA RED VIARIA AL CENTRO COMERCIAL.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, de fecha 17 de febrero de 2000.

Visto que con fecha 30 de octubre de 1996, y de conformidad con el acuerdo plenario de 11 de octubre de 1996, se suscribió un Convenio entre Eroski S. Coop. y este Ayuntamiento, cuyo objetivo fundamental era la transmisión, por permuta, de una parcela de propiedad municipal a Eroski S. Coop., para la implantación de un Centro Comercial en el Sector S-6 Usurbil, recibiendo el Ayuntamiento en contraprestación diversos bienes inmuebles.

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 1998, se suscribió un Convenio Administrativo de Colaboración entre Eroski S. Coop. y este Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en relación con la ejecución de diversas actuaciones en la red viaria con motivo de la implantación del citado Centro Comercial,

Visto que en las cláusulas del citado Convenio se establece, entre otras, la obligación del Ayuntamiento de Lasarte-Oria de presentar dos proyectos denominados “Accesos al Centro Comercial de Usurbil desde la rotonda de Belartza en la CN-634” e “Incorporación de la N-1 al Polígono de Atsobakar de Lasarte-Oria”, y el compromiso de Eroski S. Coop. de costear la redacción de ambos proyectos, su ejecución, así como la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras,

Visto que el proyecto de “Incorporación de la N-1 al Polígono Atsobakar de Lasarte-Oria”, confeccionado por Ingelan S.L. fue aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 28 de julio de 1999 y publicado el citado acuerdo en el B.O.P. de 11 de

agosto de 1999, condicionado a la presentación de un proyecto modificado el cual recoja diversas precisiones,

Visto que con fecha 26 de enero de 2000, Dña. Itziar Gallastegi Zabala, en nombre de Eroski S. Coop., solicita la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento, en el sentido de que la ejecución de las obras de "Incorporación de la N-1 al Polígono Atsobakar de Lasarte-Oria" sean asumidas íntegramente por Eroski S. Coop., procediendo la Cooperativa a su adjudicación con el fin de evitar la dilación que conlleva el procedimiento público de contratación.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, en el que da cuenta que en estas obras, a diferencia de las correspondientes a "Accesos al Centro Comercial de Usurbil desde la rotonda de Belartza en la CN-634", no existe afección a propiedades particulares, por lo que no es necesaria ni la ocupación, ni la expropiación de terrenos, pudiendo ser ejecutadas por Eroski S. Coop. siempre que solicite la correspondiente licencia municipal, y la autorización al Departamento de Carreteras de la Diputación Foral y de cumplimiento a los condicionados del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de "Incorporación de la N-1 al Polígono Atsobakar de Lasarte-Oria".

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: **Modificar el Convenio** Administrativo de Colaboración aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de Julio de 1998, en su cláusula segunda, en el sentido siguiente:

A tal fin y una vez redactado el proyecto de "Accesos al Centro Comercial de Usurbil desde la rotonda de Belartza en la CN-634" y conocida la estimación del coste de las obras, Eroski S. Coop. de forma previa a su aprobación procederá a presentar aval ante el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, por el importe del presupuesto de ejecución por contrata mas el importe correspondiente a la expropiación de los terrenos.

Así mismo Eroski S. Coop. procederá a abonar al Ayuntamiento de Lasarte-Oria el importe de las certificaciones de las obras de "Accesos al Centro Comercial de Usurbil desde la rotonda de Belartza en la CN-634" que se vayan girando, produciendo una disminución progresiva del importe del aval presentado conforme se vayan realizando los pagos por parte de Eroski S. Coop.

La colaboración económica de Eroski S. Coop. alcanzara el importe efectivo de la liquidación total de las referidas obras.

Sin embargo la ejecución y adjudicación de las obras de "Incorporación de la N-1 al Polígono de Atsobakar de Lasarte-Oria" serán asumidas íntegramente por Eroski S. Coop. procediendo la Cooperativa a la adjudicación y abono de las mismas.

Segundo: **Facultar** a la Sra. Alcalde Doña Ana Urchueguia Asensio, o persona que legalmente le sustituya para la firma del documento modificado.

Se incorpora a la Sala el Sr. Encinas, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 15 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA ANDATZA, EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS R-1 Y R-2 URDABURU-ANDATZA DEL BARRIO DE SASOETA.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, de fecha 1 de junio de 2000.

Visto que el Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 1999, adjudicó a la empresa Construcciones Mariezcurrena S.L. el contrato de concesión de obra pública para la construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos en el subsuelo de la Plaza Andatza (UE-R2), (207 plazas), explotación del servicio y ejecución de las obras de urbanización de las áreas R-1 y R-2 Urdaburu-Andatza del Área R-5 Sasoeta, formalizandose el 28 de Mayo de 1999 el correspondiente contrato entre la empresa adjudicataria y este Ayuntamiento.

Visto que el Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1999 aprobó modificar el citado contrato de concesión lo que conlleva la ampliación de la superficie construida de aparcamiento subterráneo, con la creación de 31 plazas nuevas (16 en planta 1º y 15 en planta 2ª) y sujeto a diverso condicionado.

Visto asimismo que el Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2.000 aprobó modificar el citado contrato de concesión de obra y servicio público, con motivo de la creación de cinco plazas (5) para motos abiertas y con señalización horizontal en el espacio situado en la segunda planta del parking junto a la rampa de acceso con una superficie total de 10,71 m².

Examinado el escrito formulado por Construcciones Mariezcurrena S.L. en el que da cuenta que tras meses de prueba han constatado la falta de demanda para las

citadas plazas de motos y solicita, ante la demanda existente, la utilización de ese espacio para una plaza de garaje abierta para coche.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Técnico de Urbanismo,

Resultando que nos hallamos ante una modificación del contrato de concesión motivada por un cambio en la utilización del espacio sito en la segunda planta del parking junto a la rampa de acceso, en lugar de para motos, para una plaza abierta para vehículos.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en la modificación de los contratos de gestión de servicio publico debe mantenerse el equilibrio de los supuestos económicos de la concesión aprobada, y considerando que existe un incremento de ingresos procedentes de la creación de una nueva plaza abierta para vehículos, lo que modifica los parámetros económicos de la concesión por lo que el Ayuntamiento debe aminorar su aportación económica en cuatrocientas treinta y nueve mil ciento veintidós pesetas .- 439.122.- ptas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Dejar** sin efecto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2.000, por renuncia del adjudicatario de la modificación de contrato autorizada.

Segundo.- **Aprobar** la modificación del contrato de concesión de obra pública para la construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos en el subsuelo de la Plaza Andatza (UE-R2), (239 plazas de vehículos -238 cerradas y 1 abierta-), explotación del servicio y ejecución de las obras de urbanización de las áreas R-1 y R-2 Urdaburu-Andatza del Área R-5 Sasoeta, condicionada al cumplimiento de los aspectos siguientes:

- El precio de la nueva plaza de garaje abierta será de 70.000 ptas/m2.
- El canon anual de la nueva plaza de garaje abierta será de 5.000.-ptas.
- El plazo de concesión sera de 75 años contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato de concesión que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 1999.

- El resto de las condiciones para el uso y transmisión de las plazas citadas serán las establecidas en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas que rige la concesión

Tercero.- **Comunicar** a Construcciones Mariezcurrena S.L. que este Ayuntamiento disminuirá la aportación económica a las obras de construcción de aparcamiento y urbanización de la Plaza Andatza UE R2 para el año 2000 en la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve mil ciento veintidós pesetas .-439.122.-ptas.

Cuarto.- **Requerir** a Construcciones Mariezcurrena S.L. para que concurra a formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente al de la notificación de la modificación del contrato.

4.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DE CESIÓN DE VIALES-CARRETERAS.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, con fecha 1 de junio de 2000.

Visto que por acuerdo del Consejo de Diputados en sesión celebrada el 3 de mayo de 1.994, se cedió a este municipio de Lasarte-Oria, diversos tramos de carretera de titularidad foral, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 del día 27 de mayo de 1.994, correspondiendo en lo sucesivo a este Ayuntamiento su conservación y explotación.

Considerando que con la ejecución de las actuaciones previstas en las NN.SS. de Planeamiento de este municipio y con el desarrollo viario que se ha producido en fechas recientes en el entorno del municipio de Lasarte-Oria, como son los enlaces de Bugati y Txikierdi, nuevo enlace de la CN-1 y la A-8 a través de Aritzeta y Rotonda de Belartza que posibilita la unión de ambas vías con la CN-634, el carácter de red local (amarilla) de comunicación entre sí de núcleos de población en distintos municipios, de titularidad foral sobre el tramo GI-3831, ha derivado en **exclusivamente urbano**, estimándose que en las Calles Donosti Etorbidea, Hipódromo Etorbidea y Geltoki Kalea se desarrolla un tráfico propio del municipio.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de los Servicios Municipales,

Visto asimismo el informe emitido por la Técnico de Urbanismo,

Visto el artículo 11 de la Norma Foral 17/1994, de 25 de noviembre, de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa,

El Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

- **Solicitar** al Departamento de Transportes y Carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa, la desafección de la Red Foral de Carreteras del tramo de carretera GI-3831 conforme se detalle en documentación gráfica adjunta y su posterior cesión al Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

5.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 29 de mayo de 2000.

Visto que el art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1999, acordó aprobar la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo para 2000.

Visto que según propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Administración General, subescala administrativa, para la cobertura de dos plazas de administrativo de recaudación vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por resolución de Alcaldía de 28 de abril de 2000, se nombró funcionario en prácticas para ocupar una de dichas plazas, a la persona que venía ocupando el puesto de Auxiliar Administrativo de Tesorería, quedando este por lo tanto vacante.

Vista asimismo la vacante producida en la plaza de Auxiliar Administrativo del Euskaltegi, como consecuencia de la rescisión de contrato de la persona que ocupaba el puesto

El Pleno de la Corporación con doce votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 2 EA/EAJ-PNV), ninguno en contra y tres abstenciones (3 EH), acuerda la modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo para 2000, mediante la:

- Creación de la plaza de funcionario del Grupo D, de “Auxiliar Administrativo de Tesorería-Recaudación” para su posterior cobertura mediante Concurso-Oposición.

- Amortización de la plaza reservada a personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo de Tesorería.
- Modificar la situación de la plaza de Auxiliar Administrativo del Euskaltegi Municipal, pasando de fija a vacante.

6.- CONVENIO CON EL I.V.A.P.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior de fecha 29 de Mayo de 2000.

Visto que con fecha 10 de Marzo de 1997 (BOPV nº 47) se publicó la Resolución de 26 de febrero del Director del IVAP, por la que se daba publicidad al modelo de Convenio a suscribir entre dicho Instituto y demás instituciones de las AAPP a fin de posibilitar la colaboración en los procesos de selección de personal para el acceso a la condición de funcionario o personal laboral fijo al Servicio de las Administraciones públicas vascas.

Resultando que al día de la fecha este Ayuntamiento no tiene suscrito este convenio de colaboración, es por lo que

El Pleno de la Corporación con doce votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 2 EA/EAJ-PNV), ninguno en contra y 3 abstenciones (3 EH), adopta el siguiente acuerdo:

- **Facultar** a la Sra. Alcalde para la firma del Convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto Vasco de Administración Pública y este Ayuntamiento, cuyo texto figura como Anexo a la Resolución de 26 de febrero de 1997 dictada por el Director del IVAP.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.